



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 271 -2025-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED-DN



VISTO:

Visto el Registro de Documento Nro. 8161004, con Expediente Nro. 5011501-2025, que contiene el Oficio N° 132-2025-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-DN, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, mediante el cual solicita la aprobación del documento técnico **“Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Virgen de Chapi, 2025”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, respuesta y atención ante situaciones de desastre.

Que, por Ordenanza Regional N° 508-2023 – Arequipa publicada el 15 de Diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM del 11 de Agosto del 2015 que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha propuesto para su aprobación el documento técnico **“Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Virgen de Chapi, 2025”**, el cual tiene por finalidad proteger la vida y la salud de las personas expuestas a los diferentes escenarios de riesgo.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 05-2025-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-ODN, el documento técnico **“Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Virgen de Chapi, 2025”**, cumple con la normatividad y la estructura vigente.

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Epidemiología y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el documento técnico **“Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Virgen de Chapi, 2025”**, el mismo que consta de siete (07) numerales y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Directora de la Dirección de Epidemiología para brindar la asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento técnico.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los Directores (a) de los Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, así como al Director de la Red de Salud Arequipa Caylloma, implementar las acciones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Arequipa, al Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, a los Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche y a la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Catorce (14) días del mes de Mayo del año 2025

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/JALB/MCC/FSC/ECV/azs

